Año de 1942 Lunes 23 de Marzo Núm 35

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En la Capital: Trimestre, pts... 5,00
Fuera de id., — —... 6,25
Pago adelantado. Núm. suelto. 0,25

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 0,50

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.
Los anuncios particulares y avisos de suscripciones se reciben en la Imprenta de la Residencia provincial.

790

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Siendo varios los Ayuntamientos que a la terminación de cada trimestre y durante los cinco primeros días del siguiente dejan de cumplir cuanto está ordenado, no mandando las liquidaciones de los salvoconductos expedidos por los mismos a este Gobierno Civil (Negociado de Orden Público), y a fin de terminar con este retraso la falta en el cumplimiento de dicho servicio, prevengo por la presente a los Alcaldes y Secretarios el más exacto cumplimiento respecto a la remisión de dichas liquidaciones; advirtiéndoles que todo Ayuntamiento que no haya expedido ningún salvoconducto durante el trimestre anterior, expedirá una certificación del libro correspondiente en este sentido, remitiéndola en plazo de cinco días a la terminación de cada trimestre y en dicho plazo serán remitidas también las liquidaciones de los expedidos para justificar en este Gobierno Civil el expresado servicio y dar cuenta a la Superioridad según está ordenado.

Lo que se publica para conocimiento y cumplimiento de los Alcaldes y Secretarios de esta provincia de mi mando.

Segovia, 20 de Marzo de 1942.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

794

CIRCULAR

Cumpliendo lo ordenado por la Superioridad en relación con la recogida de la moneda de bronce fraccionaria mandada retirar por orden de 29 de Octubre último, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* de 12 de Noviembre siguiente, hago público por medio de esta circular la obligación que tienen todos los habitantes de la provincia que posean dicha clase de moneda de presentarla para su canje en la Sucursal del Banco de España de esta Capital.

Segovia, 21 de Marzo de 1942.

EL GOBERNADOR,
Tomás de la Plaza Monte

763

Junta de Clasificación y Revisión de Segovia

CIRCULAR

Señalado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, a propuesta de esta Junta, a cada Ayuntamiento el día que han de comparecer ante la misma los mozos procedentes de zona liberada, de los reemplazos de 1936 a 1941, ambos inclusive, a fin de que las operaciones se hagan con la perfección posible, esta Junta acordó se llame la atención de las Corporaciones municipales acerca de los particulares siguientes:

I. La revisión de las operaciones practicadas por las Corporaciones municipales, darán principio ante esta Junta a las diez en punto de la mañana de cada uno de los días indicados al efecto, en su sala de sesiones, local instalado en el edificio que ocupa la Zona de Reclutamiento y Movilización, núm. 6, (calle de Capuchinos Alta, núm. 7), a cuya hora deben estar los mozos e interesados y los Comisionados de los Ayuntamientos.

II. Los Ayuntamientos harán saber a los mozos por edictos o pregones, el día señalado para su salida para la capital de la provincia, citándose además personalmente a cada uno de los que, o bien sus parientes, deban comparecer ante la Junta en la forma exigida para el acto de la clasificación en los Ayuntamientos (artículo 220).

III. A los efectos indicados, se hallarán dicho día en la capitalidad de la provincia, hora y sitios señalados, los mozos que figuran relacionados en el escrito dirigido por esta Junta con fecha 16 del actual a distintos Ayuntamientos de la provincia, a excepción de los que disfrutan prórroga de primera clase, que solamente comparecerá la persona causante de dicha prórroga si obedece a motivos de inutilidad.

IV. Cuando la falta de presentación de un mozo obedezca a impedimento físico que no le permita trasladarse a esta Capital, se acreditará este extremo por expediente en el que informe el Médico titular, Alcalde y Jefe de la línea o puesto de la Guardia civil de la demarcación, acompañando el Alcalde relación de los demás Médicos de la localidad, o en su defecto, de los pueblos más inmediatos, a los efectos oportunos.

V. Conforme dispone el artículo 222 del reglamento, modificado por la orden de 14 de Mayo de 1940 («Diario Oficial» núm. 113), los mozos a que el mismo se refiere serán socorridos con dos pesetas cincuenta céntimos diarias, desde el día en que emprendan la marcha hasta aquel en que regresen al pueblo, incluyendo los de precisa detención en la capital.

VI. El Comisionado que nombre el Ayuntamiento (que no puede ser otro, según el art. 221, que un Concejal o el Secretario del Ayuntamiento), deberá hallarse impuesto de las obligaciones que el cargo requiere, respondiendo de la identidad de los mozos; deberá contestar a las preguntas que le dirija la Junta y se encargará de comunicar al Alcalde respectivo los fallos dictados, y éste a su vez dará a conocer dichas resoluciones a los mozos por medio de cédulas, de las cuales una recogerá con el recibí de los mismos, dando cuenta a la Junta por certificado en el que conste haberlo cumplido. Se expedirá un certificado por cada mozo y será reintegrado con un timbre de veinticinco céntimos.

VII. Los mozos que carezcan de recursos para comparecer ante esta Junta, les será facilitado pasaje por cuenta de los Ayuntamientos, con arreglo a lo dispuesto por orden circular de 31 de Agosto de 1932 («Diario Oficial» núm. 209).

Días que han de presentarse los documentos en la Secretaría de la Junta

El Comisionado, provisto de su nombramiento o credencial, presentará las diligencias con diez días de anticipación antes del señalado para el juicio de revisión a cada pueblo, detallando al margen del oficio de entrega los que presenta.

La persona que debe hacer entrega en la Secretaría de esta Junta de la documentación expresada será, a ser posible, el Secretario de la Corporación municipal, el cual, como mejor informado, podrá resolver en el acto los errores que pudieran existir.

Esta Junta espera del celo de los señores Alcaldes, Ayuntamientos y Secretarios, que cumplirán por su parte cuanto relacionado con el servicio de reclutamiento preceptúan las disposiciones vigentes y las anteriores prevenciones, facilitando de este modo las delicadas operaciones de que se trata y evitándola el disgusto de tener que exigir las responsabilidades consiguientes a las Autoridades, Corporaciones o funcionarios, cuyos actos u omisiones tienen sanción en la ley, o causen perjuicios, gastos o molestias a los interesados.

Nota importante.—Si por dificultades de transporte no pudieran los mozos de alguno de los pueblos expresados a continuación, comparecer ante la Junta el día señalado para el juicio de revisión, deberán verificarlo, sin falta, al que corresponda a la sesión siguiente.

SEÑALAMIENTO DE SESIONES

DIA 6 DE ABRIL

Adrados, Arroyo de Cuéllar, Campo de Cuéllar, Fuente el Olmo de Fuentidueña, Fuentidueña, Navalmanzano, San Cristóbal de Cuéllar y Zarzuela del Pinar.

DIA 10 DE ABRIL

Aldehorno, Ayllón, Becerril, Cedillo de la Torre, Estebanvela, Fresno de Cantespino, Maderuelo, Madriguera, Pradales, Riaguas de San Bartolomé y Riaza.

DIA 14 DE ABRIL

Aldeanueva del Codonal, Bernúy de Coca, Ciruelos de Coca, Coca, Codorniz, Donhierro, Fuente de Santa Cruz, Martín Muñoz de la Dehesa, Marugán, Monterrubio, Moraleja de Coca, Nava de la Asunción, Paradinas y Sangarcía.

DIA 18 DE ABRIL

Abades, Brieva, Collado Hermoso, Cubillo, Escobar, El Espinar, Espirdo, Garcillán, Hontoria, Mozoncillo, Muñoveros, Navas de San Antonio, San Ildefonso, Sauquillo de Cabezas, Tabanera la Luenga, Torreiglesias, Valdevacas, Valseca, Valverde del Majano, Vegas de Matute, Yanguas de Eresma y Zarzuela del Monte.

DIA 23 DE ABRIL

Segovia.

DIA 27 DE ABRIL

Arcones, Barbolla, Bercimuel, Cantalejo, Castillejo de Mesleón, Cerezo de Abajo, Cerezo de Arriba, Condado de Castilnovo, Duruelo, Fresno de la Fuente, Fuenterrebollo, Gallegos, Grajera, Matabuena, La Matilla, Navares de Enmedio, Pajarejos, Pedraza, Prádena, San Pedro de Gaillos, Santa Marta del Cerro, Sebúlcor, Sepúlveda, Sigueruelo, Valdesimonte, Valle de Tabladillo, Valleruela de Pedraza y Valleruela de Sepúlveda.

DIA 30 DE ABRIL

Incidencias de los partidos de Cuéllar, Riaza, Santa María de Nieva, Segovia y Sepúlveda.

Segovia, 17 de Marzo de 1942.—El Capitán Secretario, Juan Bautista Juan.—V.° B.° El Teniente Coronel Presidente, Rafael Iboleón.

Jefaiura Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

792

Se pone en conocimiento de todos los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia que a continuación se relacionan, que a partir de la publicación de la presente, pueden personarse o nombrar representante debidamente autorizado, en el almacén de coloniales que se les ha asignado, a fin de retirar los artículos y cantidades indicados, siendo éstas equivalentes a *un kilogramo* de azúcar, *medio litro* y *kilo* de aceite y arroz, 250 gramos de jabón común y 200 de pasta para sopa, por persona.

La distribución de tales artículos se efectuará en la siguiente forma, y los precios de venta al público serán los siguientes:

Almacén de D. Andrés Reguera Antón

Azúcar molida, ración de 250 grs.... 0,65 pts.
Aceite, ración de medio litro .... 2,20 »
Arroz, » de medio kilo........ 0,90 »
Jabón, » de 1/4 » .... 0,75 »
Sopa, » de 200 gamos........ 0,50 »

Almacén de D. Claudio Moreno y Cía.

Azúcar molida, ración de 250 grs .... 0,65 pts.
Aceite, ración de 1/2 litro........... 2,20 »
Arroz, » de 1/2 kilo........... 0,90 »
Jabón, » de 1/4 » .... 0,75 »
Sopa, » de 200 gramos........ 0,50 »

Almacén de D. Mariano Gómez Sastre.—Ortigosa de Pestaño

Azúcar molida, ración de 250 grs .... 0,65 pts.
Aceite, ración de 1/2 litro........... 2,20 »
Arroz, » de 1/2 kilo .... 0,90 »
Jabón, » de 1/4 » .... 0,75 »
Sopa, » de 200 gramos........ 0,50 »

Almacén de D. Isidro San Juan.—Cuéllar

Azúcar molida, ración de 250 grs .... 0,65 pts.
Aceite, ración de 1/2 litro........... 2,20 »
Arroz, » de 1/2 kilo........... 0,90 »
Jabón, » de 1/4 » .... 0,75 »
Sopa, » de 200 gramos........ 0,50 »

Almacén de D. Sotero Holgueras Martín.—Campo de San Pedro

Azúcar molida, ración de 250 grs..... 0,65 pts.
Aceite, ración de 1/2 litro........... 2,20 »
Arroz, » de 1/2 kilo .... 0,90 »
Jabón, » de 1/4 » .... 0,75 »
Sopa, » de 200 gramos........ 0,55 »

Almacén de D. Santiago Martín.—Sepúlveda

Azúcar molida, ración de 250 grs..... 0,65 pts.
Aceite, ración de 1/2 litro........... 2,20 »
Arroz, » de 1/2 kilo .... 0,90 »
Jabón, » de 1/4 » .... 0,75 »
Sopa, » de 200 gramos........ 0,50 »

Almacén de D. Pedro de Miguel Yagüe.—Cabezuela

Azúcar molida, ración de 250 grs..... 0,65 pts.
Aceite, ración de 1/2 litro........... 2,20 »
Arroz, » de 1/2 kilo .... 0,90 »
Jabón, » de 1/4 » .... 0,75 »
Sopa, » de 200 gramos........ 0,50 »

Almacén de D. Andrés Reguera Antón.—Segovia

PUEBLOS	CUPOS CARTILLAS Azúcar — Kilos	Aceite — L.	Arroz — K.	Jabón — Kilos	Sopa — Kilos	CUPO INFANTIL Azúcar — Kilos	Jabón — Kilos
Adrada de Pirón	268	135		68	54	7	9
Aguilafuente	1.554	777		389	311	38	59
Aldea Real	892	446		224	179	34	51
Aldealengua de Pedraza	373	187		93	75	9	11
Arahuetes	222	111		55	45	17	19
Arcones	834	417		209	167	41	56
Basardilla	277	139		69	56	4	5
Bernúy de Porreros	520	260		130	103	19	24
Brieva	277	139		69	56	5	6
Caballar	420	210		105	85	9	11
Cabañas de Polendos	538	269		135	108	11	12
Calabazas	440	220		110	88	14	19
Casla	357	179		90	72	10	15
Cerezo de Abajo	398	199		100	80	0	0
Cubillo	174	87		44	35	5	8
Escalona del Prado	1.206	603		302	241	38	55
Escobar	714	357		179	143	13	20
Espirdo	299	150		75	60	0	0
Fuentepelayo	1.662	831		416	332	59	79
Gallegos	374	187		94	75	15	19
Higuera (La)	180	90		45	36	0	0
Hontoria	484	242		121	97	17	24
Losana de Pirón	206	103		52	41	8	10
Marazuela	390	195		98	78	0	0
Matabuena	546	273		134	109	12	17
Matilla (La)	347	174		87	69	0	0
Navalmanzano	1.672	836		418	335	52	65
Orejana	460	230		115	92	18	21
Otones de Benjumea	347	174		87	69	7	11
Palazuelos de Eresma	750	375		188	150	26	40
Pedraza	696	348		174	139	27	34
Pinarnegrillo	504	252		126	101	15	20
Prádena	1.046	523		262	210	40	47
Revenga	378	199		95	76	8	12
Salceda (La)	180	90		45	36	7	9
Santiuste de Pedraza	410	205		103	82	0	0
Santo Tomé del Puerto	638	319		160	128	0	0
Sauquillo de Cabezas	622	311		156	125	17	25
Siguero	324	162		81	65	11	14
Sigueruelo	207	104		52	42	4	5
Sotosalbos	293	147		74	59	0	0
Torrecaballeros	450	225		113	90	14	18
Torreiglesias	644	322		161	129	14	21
Torre Val de San Pedro	530	265		133	106	11	14
Trescasas	260	130		65	52	13	20
Turégano	1.480	740		370	296	47	63
Valleruela de Pedraza	264	132		66	53	0	0
Ventosilla	126	63		32	25	5	8

Almacén de D. Claudio Moreno y C.ª—Segovia

PUEBLOS	Azúcar — Kilos	Aceite — L.	Arroz — K.	Jabón — Kilos	Sopa — Kilos	Infantil Azúcar — Kilos	Infantil Jabón — Kilos
Abades	1.069	535		267	214	33	46
Anaya	264	132		66	53	4	7
Añe	253	127		64	51	9	10
Bercial	462	231		116	92	12	19
Cantimpalos	1.150	575		288	231	43	56
Carbonero de Ahusín	540	270		135	108	9	12
Carbonero el Mayor	2.790	1.395		698	558	98	131
Cerezo de Arriba	468	234		117	94	15	21
Collado Hermoso	312	156		78	62	0	0
Cuesta	572	286		143	114	11	14
Encinillas	278	139		70	57	9	12
Escarabajosa de Cabezas	660	330		165	132	21	31
Fuentemilanos	566	283		142	113	19	27
Garcillán	670	335		168	134	17	23
Huertos (Los)	346	173		87	69	17	21
Ituero y Lama	305	153		77	61	12	13
Juarros de Riomoros	232	116		58	47	5	7
Labajos	444	222		111	89	0	0
Losa (La)	555	278		139	111	7	11
Lastras del Pozo	336	168		84	67	5	7
Lastrilla (La)	252	126		63	51	0	0
Madrona	750	375		188	150	26	34
Martín Miguel	498	249		125	100	19	28
Marugán	404	202		101	81	13	18
Monterrubio	420	210		105	84	12	18
Mozoncillo	1.640	820		410	328	48	70
Muñopedro	786	393		197	157	27	47
Navas de San Antonio	778	389		195	156	16	22
Hontanares de Eresma	286	143		72	57	6	10
Ortigosa del Monte	260	130		65	52	8	11
Otero de Herreros	800	400		200	160	21	34
Pelayos del Arroyo	202	101		51	41	0	0
Riofrío de Riaza	342	171		86	69	16	20
Roda de Eresma	282	141		71	58	9	12
Tabanera la Luenga	250	125		63	50	9	11
Santo Domingo de Pirón	200	100		50	40	3	3
Valdeprados	250	125		63	50	14	16
Valdevacas y El Guijar	348	174		87	68	8	13
Valseca	720	360		180	144	23	28
Valverde del Majano	994	497		248	199	37	42
Valleruela de Sepúlveda	446	223		112	90	16	24
Vegas de Matute	616	308		154	123	16	23
Yanguas de Eresma	698	349		174	140	13	19
Zamarramala	608	304		152	122	19	21
Zarzuela del Monte	940	470		235	188	15	23
Zarzuela del Pinar	962	481		241	193	35	57

Almacén de D. Mariano Gómez Sastre.—Ortigosa de Pestaño

PUEBLOS	Azúcar — Kilos	Aceite — L.	Arroz — K.	Jabón — Kilos	Sopa — Kilos	Infantil Azúcar — Kilos	Infantil Jabón — Kilos
Aldeanueva del Codonal	502	251		125	101	0	0
Aldehuela del Codonal	348	174		87	70	0	0
Aragoneses	244	122		66	49	5	8
Armuña	564	282		141	113	11	15
Balisa	230	115		58	46	7	10
Bernardos	1.524	762		381	305	39	56
Bernúy de Coca	180	90		45	36	3	4
Ciruelos de Coca	328	164		82	66	8	10
Cobos de Segovia	240	120		60	48	9	11
Codorniz	654	327		164	131	24	34
Domingo García	198	99		50	40	4	7
Donhierro	264	132		66	53	0	0
Etreros	360	180		90	72	9	11
Fuente de Santa Cruz	790	395		198	158	15	22
Hoyuelos	352	176		88	71	5	7
Jemenuño	562	281		141	112	17	21
Juarros de Voltoya	676	338		169	135	28	37
Laguna Rodrigo	284	142		71	57	12	14
Marazoleja	426	213		107	85	0	0
Martín Muñoz de la Dehesa	290	145		73	58	5	7
Martín Muñoz de las Posadas	1.366	683		342	274	72	96
Melque de Cercos	500	250		125	100	12	18
Migueláñez	578	289		145	116	12	21
Miguel Ibáñez	262	131		66	52	3	4
Montejo de Arévalo	652	326		163	131	0	0
Montuenga	424	212		106	85	11	13
Moraleja de Coca	248	124		62	50	17	23
Nieva	522	261		131	104	0	0

Ochando	292	146	73	58	4	8
Ortigosa de Pestaño	230	115	58	46	9	12
Paradinas	358	179	140	73	11	12
Pinilla Ambroz	184	92	46	37	3	4
Rapariegos	670	335	168	134	15	18
Samboal	790	395	198	158	31	38
San Cristóbal de la Vega	504	252	126	101	0	0
Sangarcía	610	305	153	122	13	14
San Martín y Mudrián	832	416	208	166	30	46
Santiuste de San Juan Bautista	1.208	604	302	242	31	44
Tabladillo	212	106	53	42	6	8
Tolocirio	166	83	42	33	0	0
Villagonzalo de Coca	240	120	60	48	9	11
Villeguillo	298	149	74	60	5	7
Villoslada	374	187	94	76	10	16

Almacén de D. Isidro San Juan Montero.—Cuéllar

Adrados	824	412	206	165	31	46
Aldeasoña	558	279	140	111	0	0
Arroyo de Cuéllar	668	334	167	134	31	39
Campo de Cuéllar	514	257	129	103	14	20
Cozuelos de Fuentid.ª	534	267	134	107	20	29
Cuevas de Provanco	820	410	205	164	27	39
Chañe	1.026	513	257	205	40	56
Chatún	414	207	104	83	14	19
Dehesa	555	277	138	111	25	32
Fresneda de Cuéllar	396	198	99	79	18	27
Frumales	534	267	134	107	19	30
Fuente el Olmo de Iscar	326	163	82	65	5	7
Fuentepiñel	444	222	111	89	15	23
Fuentesaúco de Fuentid.ª	734	367	184	147	27	37
Fuentes de Cuéllar	270	135	68	54	9	11
Fuentidueña	568	284	142	114	19	29
Gomezserracín	860	430	215	172	21	36
Laguna de Contreras	800	400	200	160	0	0
Lastras de Cuéllar	1.368	684	342	274	43	67
Lovingos	516	258	129	101	17	24
Mata de Cuéllar	614	307	154	123	16	21
Membibre de la Hoz	344	172	86	69	9	16
Moraleja de Cuéllar	360	180	90	72	23	30
Narros de Cuéllar	394	197	98	79	14	19
Olombrada	1.488	744	372	304	0	0
Perosillo	156	78	39	31	5	7
Pinarejos	456	228	114	91	11	16
Remondo	446	223	112	89	13	20
Sacramenia	1.246	623	312	249	41	63
Sanchonuño	990	495	248	198	25	34
San Cristóbal de Cuéllar	616	308	154	123	17	25
Vallelado	1.150	575	288	231	34	55
Vegafria	280	140	70	56	0	0
Villaverde de Iscar	738	369	184	147	19	32

Almacén de don Santiago Martín Yagüe.—Sepúlveda

Aldealcorvo	366	183	92	74	12	17
Aldehorno	434	217	109	87	11	18
Aldeonte	316	158	79	63	11	17
Barbolla	702	351	176	140	20	30
Carrascal del Río	588	294	187	117	21	29
Castillejo de Mesleón	420	210	105	84	11	14
Castrillo de Sepúlveda	258	129	65	52	6	9
Castro de Fuentidueña	342	171	85	68	12	20
Castrojimeno	316	158	79	63	7	14
Castroserna de Abajo	240	120	60	48	9	14
Castroserna de Arriba	220	110	55	44	4	5
Castroserracín	256	128	64	51	9	13
Condado de Castilnovo	598	299	150	119	8	13
Duratón	334	167	84	66	10	14
Duruelo	320	160	80	64	0	0
Hinojosas del Cerro	264	132	66	53	0	0
Navares de Ayuso	380	190	95	76	13	21
Navares de Enmedio	654	327	164	131	21	30
Navares de las Cuevas	298	149	75	60	12	18
Perorrubio	412	206	103	83	16	19
Santa Marta del Cerro	256	128	64	51	0	0
Sotillo	286	143	72	57	0	0
Turrubuelo	266	133	67	54	0	0
Urueñas	677	339	170	136	27	41
Valle de Tabladillo	388	294	147	118	29	40
Villar de Sobrepeña	332	166	83	67	0	0
Villaseca	244	122	61	59	10	13
Torreadrada	614	307	154	123	25	34

Almacén de D. Sotero Holgueras.—Campo de San Pedro

Alconada de Maderuelo	322	161	81	65	0	0
Aldealengua St.ª María	422	211	105	84	20	22
Aldeanueva la Serrezuela	372	186	93	74	8	13
Aldeanueva del Monte	268	134	67	54	7	10
Ayllón	1.162	581	291	232	36	51
Becerril	196	98	49	39	2	3
Bercimuel	394	197	98	79	12	19
Boceguillas	498	249	125	99	10	14
Campo de San Pedro	480	240	120	96	17	20
Cascajares	184	92	46	37	7	8
Cedillo de la Torre	572	286	143	114	0	0
Cilleruelo de San Mamés	148	74	37	30	4	6
Corral de Ayllón	418	209	105	84	19	22
Encinas	304	152	76	61	8	13
Estebanvela	510	255	128	102	0	0
Fresno de Cantespino	550	275	138	110	20	23
Fresno de la Fuente	276	138	69	55	10	15
Fuentemizarra	192	96	48	39	6	9
Grado del Pico	230	115	58	46	8	11
Grajera	208	104	52	42	4	6
Honrubia de la Cuesta	392	196	98	79	0	0
Languilla	520	260	130	104	14	19
Linares del Arroyo	492	246	123	99	0	0
Maderuelo	808	404	202	161	0	0
Madriguera	380	190	95	76	6	12
Montejo Vega Serrezuela	428	214	107	86	0	0
Moral	464	232	116	93	16	21
Muyo (El)	158	79	40	32	2	2
Negredo (El)	178	89	45	36	2	3
Pajarejos	150	75	38	31	6	10
Pajares de Fresno	254	127	64	51	6	10
Pradales	486	243	122	97	0	0
Riaguas de S. Bartolomé	322	161	81	65	0	0
Riahuelas	190	95	48	38	6	6
Ribota	392	196	98	79	16	26
Saldaña de Ayllón	220	110	55	44	7	10
Santa María de Riaza	292	146	73	59	10	14
Santibáñez de Ayllón	432	216	108	87	12	17
Sequera de Fresno	248	124	62	50	6	9
Serracín	80	40	20	17	7	7
Valdevacas de Montejo	268	134	67	54	0	0
Valdevarnés	290	145	73	59	10	15
Valvieja	250	125	63	50	6	10
Villaverde	436	218	109	87	0	0
Villacorta	348	174	87	70	11	15

Almacén de don Pedro Miguel Yagüe.—Cabezuela

Aldeonsancho	352	176	88	71	8	13
Arevalillo de Cega	198	99	50	41	6	9
Cabezuela	1.210	605	303	163	52	65
Cantalejo	3.754	1.877	939	751	135	162
Cobos de Fuentidueña	280	140	70	56	5	7
Fuente el Olmo de Fuentidueña	720	360	180	144	16	29
Fuenterrebollo	1.279	640	320	256	43	63
Fuentesoto	640	320	160	128	27	43
Hontalbilla	1.200	600	300	240	53	65
Muñoveros	586	293	147	118	20	24
Navalilla	592	296	148	118	0	0
Rebollo	384	192	96	77	10	11
Puebla de Pedraza	282	141	71	57	9	9
San Miguel de Bernúy	378	189	95	76	9	15
San Pedro de Gaíllos	870	435	218	174	26	36
Sebúlcor	404	202	101	81	17	23
Torrecilla del Pinar	980	490	245	196	30	43
Valdesimonte	392	196	98	79	10	13
Valtiendas	910	455	227	182	28	44
Veganzones	634	317	158	127	0	0

La cantidad de azúcar asignada a cada pueblo es para cuatro meses, equivalente a cuatro raciones de 250 gramos, debiendo ser restado del total de raciones un 5 por 100 con destino a enfermos.

El cupo de azúcar y jabón para la población infantil será distribuído por las Juntas Maternales que fueron constituídas al efecto, entre los niños comprendidos en la relación que fué remitida al Instituto Provincial de Hígiene.

A los precios que anteceden podrán cargarse los gastos de transporte desde el almecén de procedencia hasta el punto de destino, los que serán debidamente justificados a la autoridad local por el industrial encargado de efectuarlo.

Los pueblos que no retiraron el arroz del almacén de don Pedro de Miguel, de Cabezuela, del cupo del mes de Febrero por no llegar a tiempo, pueden verificarlo al efectuar la retirada del correspondiente al presente mes.

Intereso de todos los Sres. Alcaldes dependientes de mi mando se vigile la distribución y precios de venta de tales artículos, con objeto de que ésta se realice con la máxima equidad.

Segovia, 21 de Marzo de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

767

Jefatura Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 481

Con objeto de evitar la imposición de sanciones a los contraventores se recuerda que según se encuentra determinado en las órdenes de 31 de Julio (BOLETIN OFICIAL 220 y 22 de Septiembre de 1941, BOLETIN OFICIAL 269), la pasta de anchoa se considera como conserva prohibida, por cuyo motivo y habiendo transcurrido el plazo dado para la liquidación de existencias, no puede procederse a la venta de dicho artículo.

Segovia, 18 de Marzo de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

782

CIRCULAR NÚM. 482

Como rectificación a mi circular núm. 478 que inserta el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 32 de fecha 16 del actual, se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Delegados locales, que en el apartado A) civil, donde por error dice «niños y niñas de uno y dos años de edad», debe decir «niños y niñas menores de dos años».

Segovia, 18 de Marzo de 1942.

EL GOBERNADOR,

Tomás de la Plaza Monte

769

Diputación Provincial de Segovia

La Comisión Gestora de esta Corporación, en la sesión celebrada el 14 del corriente mes, acordó aprobar un crédito extraordinario de 400.000 pesetas al capítulo 15 del presupuesto ordinario de gastos para el corriente año, crédito destinado a satisfacer en el actual ejercicio al Instituto Nacional de Previsión los intereses, y en su caso, la parte de capital de la operación de crédito concertada para atender a los gastos de construcción de un manicomio provincial y caminos locales, cuyo crédito se cubra con el recargo concedido sobre la contribución rústica para estos fines.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y a los efectos del artículo 200 del estatuto provincial vigente.

Segovia, 16 de Marzo de 1942.—El Presidente, José Riera.—P. A. de la C. G.: El Secretario, L. Sánchez de Toledo.

776

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Segovia, dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos; reunidos en la Jefatura de Obras Públicas los señores don Fernando Gallego de Chaves y Calleja; don Emilio Pérez Losada, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y don Alfonso Monge Tortosa, Ayudante de Obras Públicas, para fallar en los ejercicios de los aspirantes a Camineros peones del Estado cuyos exámenes se han verificado durante los días dieciséis al veintiuno de Febrero con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia, hacen constar que desde la fecha de la fijación de la plantilla de esta provincia hasta la actual se ha producido una baja por defunción del Caminero peón Pedro Quinzano Moreno, ocurrida el día nueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno, por lo cual el número de plazas a adjudicar son de dieciséis en lugar de quince y diez la de aprobados sin ella.

En su virtud acuerdan adjudicar las referidas plazas por el orden siguiente:

Aprobados con plaza

1. Castor Sanz Alvaro, Turno libre.
2. Nicolás Casado Albornoz, Turno Ex-combatiente.
3. Julio Moreno López, íd. ídem.
4. Justo Antón del Cura, Turno libre.
5. José Santos Miguel, íd. ídem.
6. Florencio Nogales de Pablo, Ex-combatiente.
7. Basilio Benito Bartolomé, ídem.
8. Román Sacristán Blanco, ídem.
9. Manuel Arcones García, ídem.
10. Isidro Estebaranz García, Turno libre.
11. Fausto Gómez Otero, Ex-combatiente.
12. Julián López Sanz, Turno libre.
13. Eufronio Gil Manzanares, Ex combatiente.
14. Eliseo López Esteban, ídem.
15. Julián Clemente Ramos, Ex-combatiente.
16. Demetrio Soblechero Herrero, ídem.

Correspondiendo once al turno de Ex combatiente; cinco al turnno libre y ninguna al de Ex cautivos.

Aprobados sin plaza

1. Juan Quinzano Rabal, Ex combatiente.
2. Julio Serrano Martín, Turno libre.
3. Felipe Antón de Blas, íd. ídem.
4. Florentino García Manrique, Ex combatiente.
5. Juan García Barahona, ídem.
6. Arístides Hidalgo Fernández, ídem.
7. Esteban García López, Turno libre.
8. Pedro del Valle Rodrigo, Turno libre.
9. Máximo Domingo Alvarez, idem ídem.
10. Eusebio Arenal Fresneda, Ex combatiente.

Correspondiendo cinco al turno de Ex combatiente; cinco al turno libre y ninguno al de Ex cautivos.

Y para que conste lo firman en el lugar y fecha al principio expresados. El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.—El Ingeniero, E. Pérez Losada. — El Ayudante, Alfonso Monge.

Es copia.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

761

Comunidad Antigua de Villa y Tierra de Cuéllar

El día 27 de Marzo actual y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Comunidad, ante el Sr. Presidente de la misma, o de quien legalmente le represente, con asistencia del Sr. Regidor Sindico, Empleado del Ramo de Montes y Secretario de la entidad, la subasta para el aprovechamiento de 457 pinos negrales en el monte número 32 del catálogo denominado «Común de Torre y Jaramiela», que cubican 190,720 metros cúbicos de madera, 120,140 de leña de tronco y 116,230 de leña de copas, bajo el tipo de tasación de quince mil ochocientas tres pesetas y cincuenta céntimos (15.803,50).

El sistema de subasta será el de pliegos cerrados, en papel de la clase correspondiente (4,50), los cuales contendrán proposiciones ajustadas al modelo que se inserta a continuación de este anuncio, debiendo acompañarse a todo pliego el resguardo justificativo de haber depositado en arcas de la entidad propietaria, Caja General de Depositos, o en algunas de sus Sucursales, el importe del 5 por 100 de la tasación y la cédula personal del licitador.

Los pliegos para tomar parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría de esta Comunidad durante todos los días laborables de 11 a 13 hasta el anterior al señalado para la misma o sea hasta el 26 inclusive, pudiendo ser examinados los pliegos de condiciones en dichos días y horas indicados.

Cuéllar a 14 de Marzo de 1942.—El Presidente, Juan Herrero.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad y vecino de..., provincia de..., con cédula personal corriente que acompaña, enterado del anuncio de subasta de 457 pinos negrales del monte número 32 del catálogo denominado «Común de Torre y Jaramiela», que cubican 190,720 m. c. de madera 120,140 de leña de tronco y 116,230 de leña de copas, así como de las condiciones y requisitos que se expresan en los pliegos facultativos y económicos, se compromete a su adquisición con estricta sujeción a dichos requisitos y condiciones, por la cantidad total de... pesetas... céntimos (la cantidad en letra),

(Fecha y firma del proponente)

HONTALBILLA

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 32 del día 16 del corriente mes y año, aparece inserto el edicto anunciando la subasta que se ha de celebrar en esta localidad, con el error de caja de haber cambiado el nombre del Alcalde que lo suscribía, y para evitar perjuicios que con el citado error pudieran ocasionarse, se hace constar, que el nombre que debe figurar es el de Isidro de Frutos Melero, quedando así rectificado dicho error.

Hontalbilla a 20 de Marzo de 1942. —El Alcalde, Isidro de Frutos.

774

BERNARDOS

La Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa, en sesión celebrada el 14 del actual, acordó la celebración de subasta para la contratación por cuatro años, del suministro de fuerza motriz para la elevación de las aguas de abastecimiento de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 26 del reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, a fin de que durante el plazo de cinco días puedan presentarse reclamaciones contra dicho acuerdo; pues transcurrido, no será atendida ninguna.

Bernardos a 16 de Marzo de 1942.—El Alcalde, Luis Herranz.

COMISIONES DE EVALUACION

Los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes del estatuto municipal, formaron las relaciones de mayores contribuyentes e hicieron las designaciones de vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general sobre utilidades para cubrir el déficit de sus presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio de 1942; habiendo correspondido formar parte de las mismas a los señores que al final se detallan.

En las Secretarías respectivas quedan expuestos al público los documentos básicos de las siguientes designaciones, a los efectos de reclamaciones, en el término de siete días.

También se hace público que todas las personas que obtengan en sus términos municipales alguna utilidad, presentarán en las Secretarías relación jurada de todas las que hayan de ser objeto de gravamen, con arreglo a las disposiciones del estatuto dicho, en el plazo reglamentario después de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Las omisiones o inexactitudes en dichas reclamaciones se castigarán conforme previene el estatuto.

Ayuntamientos anunciantes:

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Parte real:

Don Vicentn Andrés Hernando.
— Juan Pecharromán Tomero.
— José Santiago Prads.
— Teófilo Martín Núñez-

Parte personal:

Don Rafael Martín García.
— Mariano Merino Tomero.
— Francisco Alvaro Benito.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

766

NIEVA

Don Alejandro Arribas Esteban, Juez municipal de este pueblo de Nieva.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas que se tramitan en este Juzgado contra la gitana Engracia Gavarra Montoya, ambulante, por hurto de varios efectos, por providencia de este día, he acordado señalar para la celebración del correspondiente juicio, el día 6 de Abril próximo a las doce horas del mismo y en la Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Ayuntamiento, n.º 18, donde comparecerá la referida Engracia Gavarra Montoya, provista de los medios de prueba de que intente valerse; con apercibimiento de que si no comparece ni justifica la causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de citación a la repetida denunciada de ignorado paradero, expido el presente que firmo en Nieva a dieciséis de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos.— El Juez municipal, Alejandro Arribas.—El Secretario, J. Aldama Arévalo.

Colegio Oficial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local de la provincia de Segovia

Los Secretarios de los Ayuntamientos de esta provincia que confeccionaron las matrículas de industrial de 1936, 1937, 1938, 1939 y 1940, pueden pasar por la oficina de este Colegio durante las horas de diez a trece de los días laborables, a cobrar el premio de formación de dichos documentos, o autorizar persona que le haga efectivo.

Se encarece a los actuales Secretarios, den conocimiento de esta circular a los familiares de los Secretarios ausentes o fallecidos, para que bien por sí o por persona autorizada puedan cobrar el premio que les corresponda por el expresado concepto; debiendo en su caso presentar la autorización suscripta por todos los interesados y visada por la Alcaldía.

Segovia, 18 de Marzo de 1942.—El Presidente, Luís Sánchez de Toledo.

ANUNCIO

D.ª Filomena de Orduña y de Odriozola, como propietaria de la finca cercada denominada «La Lancha», emplazada en el término municipal de Navas de San Antonio, de esta provincia, que linda al Norte, con la raya divisoria que separa el citado término del de Itüero; al Oriente, con la carretera general de Madrid a La Coruña, pasando por Sanchidrián; al Sur, con un terreno propiedad de Herederos de Pedro Polo y con otro de Florentino Moreno, y al Poniente, con un terreno propiedad de Ulpiano Rincón y con el arroyo titulado «Pilzga», hace saber por el presente anuncio el acotado de la citada finca, para conocimiento de Autoridades y público en general, de acuerdo con lo que determinan las disposiciones vigentes.

IMPRENTA PROVINCIAL